



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005339-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a cuestiones relacionadas con la construcción de una Planta de Gestión de Residuos no peligrosos en Aldeanueva del Codonal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 16 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004857, PE/004873, PE/004882, PE/004935, PE/004979, PE/004980, PE/004995, PE/005005, PE/005024, PE/005039, PE/005055, PE/005164, PE/005184, PE/005188, PE/005202, PE/005207, PE/005233, PE/005234, PE/005236 a PE/005238, PE/005249 a PE/005252, PE/005259, PE/005273, PE/005276, PE/005283, PE/005290, PE/005325 a PE/005329, PE/005339, PE/005342, PE/005348, PE/005349, PE/005352, PE/005353, PE/005434 a PE/005442, PE/005444 a PE/005448, PE/005450, PE/005453 a PE/005462, PE/005468, PE/005472 a PE/005476, PE/005478, PE/005481 a PE/005483, PE/005485, PE/005486, PE/005488 a PE/005491, PE/005513, PE/005514, PE/005518, PE/005633, PE/005682, PE/005708, PE/005773, PE/005792, PE/005796, PE/005798, PE/005799, PE/005801, PE/005805, PE/005807, PE/005809 a PE/005814, PE/005828 a PE/005835, PE/005837 a PE/005840, PE/005844, PE/005845, PE/005850, PE/005856, PE/005858, PE/005859, PE/005871 a PE/005874, PE/005876, PE/005880, PE/005884, PE/005889 a PE/005891, PE/005904 a PE/005907, PE/005911, PE/005912, PE/005914, PE/005920, PE/005934, PE/005938, PE/005942, PE/005943, PE/005946 y PE/005948, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0905339, formulada por D. José Luis Aceves Galindo y D.ª Ana María Agudiez Calvo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a Planta de Gestión de Residuos no peligrosos SANDACH en Aldeanueva del Codonal (Segovia).

Respecto del proyecto *Planta de Gestión de Residuos no peligrosos, de gestión y valorización de Subproductos de Origen Animal No Destinados al Consumo Humano (SANDACH) mediante compostaje y Centro de Limpieza y Desinfección de vehículos de transporte de ganado y de productos relacionados con la producción animal en el término municipal de Aldeanueva del Codonal (Segovia)*, procede informar, en el ámbito competencia) en materia de evaluación y prevención ambiental y de residuos lo siguiente:



El proyecto, cuyo promotor es ABERSA GESTIÓN DE RESIDUOS S.L., ha sido sometido a evaluación de impacto ambiental (Expte. EIA-SG-04/ 13) y, sin perjuicio de que la misma no tiene la naturaleza de autorización, sino de informe preceptivo y determinante, cuenta con *Declaración de Impacto Ambiental dictada por Resolución de 15 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia*, previa propuesta favorable formulada por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, en fecha 10 de abril de 2014.

La instalación cuenta con licencia ambiental concedida por *Resolución de la Alcaldía 27/2014, de 13 de mayo de 2014*, remitida al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia con fecha 7 de abril de 2017 por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal competente respecto de dicho régimen de intervención, no contando con la autorización de tratamiento de residuos establecida en el artículo 27 de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, dado que para su concesión se precisa que la instalación esté construida al objeto de comprobar los aspectos recogidos en el apartado 5 del artículo 27 de la citada Ley, no siendo en consecuencia exigible a fecha de hoy dicha autorización.

Analizado el contenido del expediente de evaluación de impacto ambiental del proyecto, no consta en el procedimiento informe alguno desfavorable o con reparos emitido por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal.

Valladolid, 12 de mayo de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.